

**Clara Mapelli Marcheha**  
**Secretaria de Estado de Función Pública**  
**Ministerio para la Transformación Digital  
y de la Función Pública**

Madrid, a 18 de enero de 2024

Estimada Secretaria de Estado:

La Resolución de 28 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (publicada en el BOE del 1 de marzo de 2019) establecía en su punto 9.8 lo siguiente:

*Asimismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.*

*Por resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública y con anterioridad al día 31 de enero de cada año se determinará, cuando proceda, la incorporación de los días de permiso a que se refiere este apartado y se establecerán las instrucciones que, en esta materia, deben respetar los citados calendarios laborales.*

El calendario laboral previsto para 2024 ha establecido dos fiestas de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas (el seis de enero y el doce de octubre) que coinciden en sábado.

Desde **UGT** solicitamos que se den las instrucciones pertinentes a los distintos departamentos con el fin de que se incorpore este día adicional de permiso antes de que se cierren los calendarios laborales de los centros de trabajo este año.

Un cordial saludo.



**Carlos Javier Álvarez Andújar**  
**Secretario Federal Sector AGE**  
**UGT-Servicios Públicos.**

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: G78085149 - UGT-SERVICIOS PUBLICOS  
Dirección: Avenida AMERICA 25  
Madrid 28002 (Provincia: Madrid - País: España)  
Teléfono de contacto: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00004174526  
Número de registro provisional: N/A  
Fecha y hora de presentación: 18/01/2024 08:40:32  
Fecha y hora de registro: 18/01/2024 08:40:34  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: E05188801 - Secretaría de Estado de Función Pública  
Organismo raíz: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Reclamación UGT Resolución día de permiso adicional 2024

Expone: Lo expuesto en escrito adjunto

Solicita: Lo solicitado en escrito adjunto

### Documentos anexados:

Nombre: Carta Secretaria Edo FP dia adicional 180124- .pdf  
Algoritmo: SHA-512  
Huella digital: 37a9e7577eb51e3ace42719c37da4919ac310a19f5056602ad81a4265bb0b2532624279ec8c09665fbfd03b22f5cb08d0522873f9814204a1d1493c52dec6134

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.